



RF J-00190917-1

Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Venezuela

JUNTA ELECTORAL PRINCIPAL

De conformidad con los Capítulos V y VI del Reglamento vigente de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Venezuela, se convoca al proceso electoral para elegir la Junta Directiva Nacional y Juntas Directivas Seccionales del período 2023-2025, el cual se registrará de la siguiente forma:

Inscripción de candidatos y/o planchas: del 01 AL 15 de febrero del 2023.

Horario para recibir postulaciones: 9:00 am – 4:00 pm.

Dirección: Avenida San Martín Anexo a la Maternidad Concepción Palacios, PB Biblioteca SOGV.

Día electoral: viernes 19 de mayo del 2023 (durante el Congreso Nacional).

Horario de votación: 08:00 am-3:00 pm.

Dirección: Hotel Hesperia W.T.C, Valencia.

Los candidatos individuales o por plancha deben cumplir y consignar los requisitos establecidos en el Artículo 77 para Junta Directiva Nacional y Artículos 93 y 103 para las Juntas Directivas Seccionales.

El Estatuto y el Reglamento pueden ser consultados en nuestra página web.

Junta Electoral Principal

Dra. Susana De Vita
Presidente JEP



Dra. Yohana Pérez
Secretaría JEP

Caracas, 27 de enero de 2023

Reglamento
Sociedad de Obstetricia y Ginecología
de Venezuela

ARTÍCULO 77 Los integrantes de la(s) plancha(s) y/o candidato(s) nominal individual postulados para ocupar los cargos directivos nacionales, al momento de realizar la inscripción, deberán consignar de cada uno los siguientes documentos en original y 2 copias:

1. El respaldo de quince (15) Miembros Titulares solventes, que no sean candidatos a cualquier cargo directivo ni que pertenezca a la Junta Electoral Principal (JEP), con firmas originales auténticas, donde se especifique nombre completo, cédula de identidad y sede a la que pertenece
2. Constancia de solvencia con la cuota anual de la SOGV del año de la elección.
3. Constancia de cumplimiento con el artículo 62 y 63 de este Reglamento, según como corresponda al cargo al cual opta su candidatura.
4. Carta de postulación individual, con firma original, manifestando su decisión de inscribirse como candidato a un determinado cargo de la Junta Directiva Nacional, declarando no estar incurso en el artículo 66 de este Reglamento.
5. Copia de la cédula de identidad.

Parágrafo único: Una de las copias le será devuelta sellada y firmada en todas sus páginas por la persona que la recibe.

ARTÍCULO 103 Los integrantes de la(s) plancha(s) y/o candidatos nominales para ocupar los cargos directivos de las Seccionales, al momento de realizar la inscripción, deberán consignar de cada candidato un original y 2 copias de los siguientes documentos:

1. El respaldo de cinco (05) Miembros Titulares y afiliados solventes, que pertenezcan a la Seccional, no sean candidatos a cualquier cargo directivo ni miembros de la JEP, con firmas originales auténticas, en donde se especifique nombre completo, cedula de identidad.
2. Constancia de su solvencia con la cuota anual de la SOGV del año de la elección
3. Carta de postulación individual, con firma original, manifestando su decisión de inscribirse como candidato a un determinado cargo de la Junta Directiva Seccional, declarando no estar incurso en el artículo 66 de este Reglamento.
4. En el caso del Miembro postulado a Presidente, debe consignar la constancia que demuestre cumple con el parágrafo primero y segundo del artículo 93 de este Reglamento
5. Copia de la cédula de identidad

Parágrafo único Una de las copias será devuelta sellada y firmada en todas sus páginas por la persona que la recibe.